

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 15 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
N° 15.204	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 2.898 del 03/07/97 - Deja sin efecto designación temporaria de profesionales	3359
M.S.P. N° 2.899 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3359
M.S.P. N° 2.900 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3360
M.S.P. N° 2.901 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3360
M.S.P. N° 2.902 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3361
M.S.P. N° 2.903 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3361
M.S.P. N° 2.904 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3361
M.S.P. N° 2.905 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3362
M.S.P. N° 2.906 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3362
M.S.P. N° 2.907 del 03/07/97 - Designación de personal temporario - profesional	3363
M.S.P. N° 2.908 del 03/07/97 - Decreto N° 172/96: Modificación parcial	3363
M.G.J. N° 2.910 del 04/07/97 - Deja sin efecto Decreto N° 267/96	3364
M. Ed. N° 2.911 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3364
M. Ed. N° 2.912 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3364
M. Ed. N° 2.913 del 04/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3365

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 273 D del 07/02/97 - Aceptación de renuncia	3365
M.S.P. N° 274 D del 07/07/97 - Traslado de profesional	3365
M.S.P. N° 275 D del 07/07/97 - Aceptación de renuncia	3365
M.S.P. N° 276 D del 07/07/97 - Afectación de profesional	3365
M.S.P. N° 277 D del 07/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	3366
M.S.P. N° 278 D del 07/07/97 - Aceptación de renuncia	3366
M.S.P. N° 279 D del 07/07/97 - Aceptación de renuncia	3366
M.S.P. N° 280 D del 07/07/97 - Beneficios jubilatorios	3366
M.S.P. N° 281 D del 07/07/97 - Prórroga de afectación de personal	3366
M.S.P. N° 282 D del 07/07/97 - Jubilación ordinaria especial	3366
M.S.P. N° 283 D del 07/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	3366
M.S.P. N° 284 D del 07/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	3366
M.S.P. N° 285 D del 07/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	3367
M.S.P. N° 286 D del 07/07/97 - Afectación de personal	3367
M.S.P. N° 287 D del 07/07/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	3367
M.E.P. N° 288 D del 07/07/97 - Traslado de personal	3367
M.S.P. N° 289 D del 07/07/97 - Jubilación ordinaria	3367
M.S.P. N° 290 D del 07/07/97 - Traslado de personal	3367

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M. Ha. N° 51 del 03/07/97 - Concurso de precios	3368
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.145 - Municipalidad de Chicoana N° 1	3368
N° 1.141 - S.O. y S.P. N° 255	3368
N° 1.140 - S.O. y S.P. N° 256	3369

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 1.148 - Douthat, Carlos Francisco - Expte. Nº B-94.898/97	3369
Nº 1.146 - Cardona, Martín Leopoldo - Expte. Nº 1B-97.780/97.....	3369
Nº 1.121 - Armas, Juana Margarita o Arma, Juana Margarita - Expte. Nº B-87.891/96.....	3369
Nº 1.114 - Vilca, Noeme Graciela Basilia y de Aparicio, Mariano - Expte. Nº B-94.485/97	3369
Nº 1.104 - Rodríguez, Adela Graciela - Expte. Nº B-98.965/97.....	3369
Nº 1.101 - Stehli, Carlos Alberto - Expte. Nº B-96.127/97	3369
Nº 1.099 - Cabrera, Juan Francisco - Expte. Nº B-97.617/97.....	3370
Nº 1.097 - Aparicio, Julio Cirilo - Expte. Nº B-22.886/91	3370
Nº 1.094 - Vilte, Carmelo - Expte. Nº B-95.982/97.....	3370

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 1.143 - Chávez, Jorge Humberto - Expte. Nº B-94.604/97	3370
Nº 1.136 - De Iulus, Andrea Karina - Expte. Nº B-85.339/96	3370

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1.127 - Import S.R.L. - Expte. Nº B-99.643/97	3370
Nº 1.046 - Sotelo, Carlos José - Expte. Nº B-99.299/97	3371

EDICTO JUDICIAL

Nº 1.129 - Alzogaray, Virgilia Abelina - Expte. Nº 2B-99.530/97.....	3371
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 1.087 - Florida S.A., para el día 25/07/97	3371
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1.147 - Liga de Fútbol del Valle de Lerma, para el día 25/07/97	3371
Nº 1.142 - Centro Vecinal Gral. San Martín - Rosario de Lerma, para el día 31/07/97	3372
Nº 1.139 - Centro Vecinal Villa Estela, para el día 03/08/97	3372

AVISO GENERAL

Nº 1.144 - Cámara de Senadores de Salta - Reforma Parcial de la Constitución	3372
--	------

RECAUDACION

Nº 1.149 - Del día 14/07/97.....	3373
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.898

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 015/97 - código 176, 035/97 - código 79, 0024/97 - código 196, 034/97 - código 79, 0024/97 - código 188 y 00165/97 - código 182.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dejen sin efecto las designaciones temporarias de diversos profesionales, dependientes del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han resultado ganadores de concursos para ingresar al Sistema de Residencias Médicas.

Que las Direcciones General de Zonas Norte, Sud y Oeste y de Personal y el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha que en cada caso se indica, dejáanse sin efecto las designaciones temporarias de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Dra. Silvia Gladis Isa, D.N.I. N° 16.883.328, función 02 (Decreto N° 1.034/96), Gerente de Atención de las Personas, del Hospital de Las Lajitas, con retención del cargo N° de Orden 3, profesional asistente con vigencia al 12 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 521/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Claudio Ernesto Torfe, D.N.I. N° 22.254.883, dependiente del Centro de Salud de El Potrero, con vigencia al 09 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 2.444/96 y sucesivas prórrogas.

Dra. Laura Alejandra Tapia, D.N.I. N° 21.935.732, dependiente del Centro de Salud de El Potrero, con vigencia al 09 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 2.444/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Martín Miguel Monerri, D.N.I. N° 18.230.766, dependiente del Hospital de Guachipas, con vigencia al 12 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 2.444/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Alfredo Oscar Sajama, D.N.I. N° 20.232.848, dependiente del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard, de Cachi, con vigencia al 12 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 2.444/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Edgardo Julio Camacho Baldviezo, D.N.I. N° 20.232.994, cargo 4, profesional asistente médico (Decreto N° 1.034/96) dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con vigencia al 12 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 521/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Lucio Ernesto Corrales, D.N.I. N° 13.835.357, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con vigencia al 30 de junio de 1997, dispuesta por Decreto N° 1.478/96 y sucesivas prórrogas.

Dra. Virginia Barbarita Rafael, D.N.I. N° 17.973.653, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con vigencia al 01 de junio de 1997, dispuesta por Decreto N° 1.478/96 y sucesivas prórrogas.

Dra. Patricia Rossana García, D.N.I. N° 17.858.511, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril, con vigencia al 10 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 1.478/96 y sucesivas prórrogas.

Dr. Ramón Roberto Yala, D.N.I. N° 17.345.472, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con vigencia al 10 de mayo de 1997, dispuesta por Decreto N° 1.478/96 y sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.899

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67.067/97 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Hugo Enrique Rueda, D.N.I. N° 21.319.799, en carácter de personal

temporario para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital de Las Lajitas, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante secuencia 5, orden de cargo 3, de ubicación escalafonaria: Profesional, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 29, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.900

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 66.779/97 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate; y
CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Luis Eduardo Flores, D.N.I. N° 20.260.822, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermero profesional, en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate (Area Operativa XXIV) a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6.903 -Estatuto de los Trabajadores de la Salud- y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales San Rafael de El Carril y Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, suprimiendo del Sector

Enfermería de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 34, un (1) cargo secuencia 31 -orden 26 de ubicación escalafonaria: Enfermería- denominación enfermero profesional y créase en su reemplazo en el Programa Enfermería de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 40, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería - denominación enfermero profesional.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 40, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.901

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 06.445/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Víctor Hugo Peralta, D.N.I. N° 16.432.135, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Guachipas, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 5, orden de cargo 3, de ubicación escalafonaria: Profesional, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 36, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.902

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 06.423/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Juan Marcelo Linares, D.N.I. N° 14.448.767, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente, en el Centro de Salud de El Potrero - Area Operativa XXXVIII, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia N° 4, orden de cargo 3, de ubicación escalafonaria: Profesional, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 27, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.903

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 6.469/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Nazareno; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Flavio Martín Ruíz de los Llanos, D.N.I. N° 20.707.019, en el Hospital de Nazareno, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 4, orden de cargo 2, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación odontólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 47, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.904

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 000448/97 - código 147.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Juan Fernando Sica, D.N.I. N° 17.183.861, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 45, orden de cargo 34, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente Médico, para desempeñarse como médico en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 42, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.905

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 63.631/96 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación temporaria de la doctora Mirta Magdalena Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mirta Magdalena Balcarce, D.N.I. N° 13.917.006, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 219, orden de cargo 192, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente, para desempeñarse como

médica en el Hospital de Pocitos, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente transfírese un (1) cargo vacante de la Unidad de Organización 05 - Hospital "San Bernardo", secuencia 219 - cargo 192 - ubicación escalafonaria Profesional, denominación Profesional Asistente, a la Unidad de Organización 18 - Hospital de Pocitos, previsto en las Estructura Orgánica y Funcional, Cuadros de Cargos y Planta de Cargos, Decreto N° 1.034/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 18, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO N° 2.906

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67.623/97 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Alto De la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Marcelo Daniel Ossola, D.N.I. N° 17.582.120, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médico en el Hospital de Alto De la Sierra, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en cargo vacante, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2º - A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales San Bernardo y de Alto De la Sierra, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo del Servicio Clínica General de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 5, un (1) cargo secuencia 62 - orden 53 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente y créase en su reemplazo en el Programa Gerencia de Atención de las Personas de la Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 48 - un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 48, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO Nº 2.907

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 06.458/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al doctor Ricardo Miguel Núñez, D.N.I. Nº 23.984.360, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente, anestésista, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en cargo vacante, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Nº 1.474/96.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales San Bernardo y de "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo el servicio Anestésista de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 5, un (1) cargo secuencia 150 - orden 131 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente Anestésista y créase en su reemplazo en el Sector Cirugía de la Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 40 - un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 40, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de julio de 1997

DECRETO Nº 2.908

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 06.452/97 - código 127.

VISTO que por Decreto Nº 172/96 se designa al señor Adolfo Benito Escalante, como chofer del señor Ministro de Salud Pública, en Estamento de Apoyo Nivel 5, a partir del 11 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que debe asignársele al nombrado el Nivel 4, razón por la cual corresponde modificar en tal sentido el mencionado decreto.

Que tal rectificación no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto Nº 2.531/97, atento que no se trata de una nueva designación sino de una modificación a la ya existente.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 01 de enero de 1997, modifícase parcialmente el Decreto Nº 172 de fecha 29 de enero de 1996, dejando establecido que la designación en Estamento de Apoyo del señor Adolfo Benito Escalante, L.E. Nº 8.612.891, Legajo Nº 21569, chofer del Ministro de Salud Pública, es en Nivel 4.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.910

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita se deje sin efecto el Decreto N° 267/96 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa a la señora Luisa Susana Aramayo de Valussi, D.N.I. N° 11.943.199, en cargo político, Nivel 4, a partir del 02 de enero de 1996, en el citado organismo.

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 267/96, con vigencia al 01 de junio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.911

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 48-898/97, mediante el cual se gestiona aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. Analía Mabel Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arq. Pérez, quién desempeñará tareas en el Area de Infraestructura, para la realización de Proyectos, Cómputos, Presupuestos, Informe de avance de obras de los Establecimientos pertenecientes al Plan Social Educativo;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por el Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Arq. Analía Mabel Pérez, D.N.I. N° 20.399.457, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07, Unidad de Organización 03, Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.912

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-10.010/96, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Carlos Antonio Hernando; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prorroga el contrato al Sr. Carlos Antonio Hernando, para desempeñar Funciones de Informática y Telemática en el Ministerio de Educación.

Que a fs. 35 ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Carlos Antonio Hernando, L.E. N° 8.495.952, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter

1 - Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de julio de 1997

DECRETO N° 2.913

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 48-897/97, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arq. Mario Gerardo De Luca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Arq. De Luca, quién desempeñará tareas en el Area de Infraestructura, para la realización de Proyectos, Cómputos, Presupuestos, Informe de avance de obras de los Establecimientos pertenecientes al Plan Social Educativo;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por el Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arq. Mario Gerardo De Luca, D.N.I. N° 14.708.764, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07, Unidad de Organización 03, Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 273 D - 07/07/97 - Expte. N° 2.016/95 - código 94.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 1995, aceptar la renuncia presentada por el agente Rubén

Darío Valdez, D.N.I. N° 16.934.656, legajo N° 10947, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, agente sanitario (orden N° 26, Decreto N° 815/94) del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el agente Rubén Darío Valdez, D.N.I. N° 16.934.656, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 274 D - 07/07/97 - Expte. N° 005/96 - código 178.

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de setiembre de 1996, trasladar a la doctora Zulema Marta Varela de Arroyo, D.N.I. N° 11.475.026, legajo N° 11020, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, odontóloga del Centro de Salud de Talavera del Area Operativa XVI, El Quebrachal al Hospital de El Quebrachal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la doctora Zulema Marta Varela de Arroyo, D.N.I. N° 11.475.026, pasará a ocupar el cargo 06, secuencia 09 quedando liberado el cargo 28, secuencia 33 de la planta permanente del Hospital de El Quebrachal (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 275 D - 07/07/97 - Expte. N° 15.515/96 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de abril de 1996, aceptar la renuncia presentada por la doctora Liliana Toranzo de Ferrocchio, D.N.I. N° 14.660.036, legajo N° 10346, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, odontóloga (orden 162, Decreto N° 815/94) del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora Liliana Toranzo de Ferrocchio, D.N.I. N° 14.660.036, legajo N° 10346, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a fs. 12.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 276 D - 07/07/97 - Expte. N° 08.529/96 - código 79.

Artículo 1° - A partir del 23 de mayo de 1996, afectar a la Municipalidad de Campo Santo, al doctor Miguel Angel Nader, D.N.I. N° 11.834.350, legajo N° 16987, odontólogo en el Hospital "Dr. Joaquín

Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 277 D - 07/07/97 - Expte. Nº 010/97 - código 176.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, dejar sin efecto, por renuncia la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Sector Enfermería del Hospital de Las Lajitas, otorgada por Decreto Nº 1.034/96, a la señora Olga Azucena Fernández, D.N.I. Nº 11.538.041, legajo Nº 41598, quien a partir de igual fecha, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 278 D - 07/07/97 - Exptes. Nºs. 044/97 - código 179 y 003.464/96 - código 199.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de febrero de 1997, aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Pons, D.N.I. Nº 11.119.938, legajo Nº 62271, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 4, (secuencia 110, cargo 86 del Decreto Nº 1.034/96), agente sanitario del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Art. 2º - Dejar establecido que el señor Pedro Pons, D.N.I. Nº 11.119.938, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicosfísica de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 279 D - 07/07/97 - Exptes. Nºs. 0059/97 - código 80, 0015/97 - código 188.

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Servando Gabriel Jesús Leal Fuentes, D.N.I. Nº 20.125.275, legajo Nº 19037, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, odontólogo del Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi (cargo 57, Decreto Nº 1.034/96) con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 280 D - 07/07/97 - Expte. Nº 66.413/97 - código 121 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señorita Rosalba Genoveva Costas, D.N.I. Nº 3.537.829, legajo Nº

20279, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 06, auxiliar administrativa (orden 6, Decreto Nº 1.034/96) de la Secretaría Privada, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 281 D - 07/07/97 - Exptes. Nºs. 66.289/97 y 67.863/97 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de octubre de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogar la afectación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia del señor Marcelo Dante Mazzaglia, D.N.I. Nº 18.020.355, legajo Nº 1035, auxiliar del Departamento de Auditoría Odontológica del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 282 D - 07/07/97 - Expte. Nº 67.194/97 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 14 de abril de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Elsa Dolores Chauqui de López, L.C. Nº 5.335.591, legajo Nº 17191, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 1, nivel 06 (secuencia 7, orden 5, Decreto Nº 2.717/96) asistente social de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 283 D - 07/07/97 - Expte. Nº 026/97 - código 185.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 1997, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Primer Nivel de Atención y A.P.S. del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, otorgadas por Decreto Nº 1.034/96, al doctor Luis Alberto Alaúe, D.N.I. Nº 16.685.692, legajo Nº 17312, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 284 D - 07/07/97 - Expte. Nº 0084/96 - código 171.

Artículo 1º - A partir del 11 de diciembre de 1996, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Emergencias (secuencia 46, cargo 0, función 13) del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, del doctor Mario Tejerina Sosa, D.N.I. Nº 18.581.263, legajo Nº 81903, dispuesta por

Decreto Nº 1.043/96, quien a partir de igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 285 D - 07/07/97 - Expte. Nº 00156/97 - código 182.

Artículo 1º - Con vigencia al 05 de febrero de 1997, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Comunitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, otorgadas por Decreto Nº 1.034/96 al doctor Luis Antonio Medina Ruiz, D.N.I. Nº 14.084.566, legajo Nº 54525, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo 28, secuencia 36, función 0, Decreto Nº 1.034/96, profesional asistente del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 286 D - 07/07/97 - Expte. Nº 000184/96 - código 147.

Artículo 1º - Con vigencia al 02 de enero de 1997 y por el término de sesenta (60) días, dar por autorizada y cumplida la afectación a la Municipalidad de Joaquín V. González del señor Rafael Plácido Caro, D.N.I. Nº 8.164.096, legajo Nº 22331, personal de servicios del Hospital San Bernardo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 287 D - 07/07/97 - Exptes. Nºs. 000296/97 y 000295/97 - código 147.

Artículo 1º - A partir del 10 de marzo de 1997, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente General (secuencia 01, cargo 0, función 01, Decreto Nº 1.034/96), dependiente del Hospital de Guachipas, del doctor Rolando Ruperto Sánchez Lizárraga, D.N.I. Nº 17.581.374, legajo Nº 72554, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2º - Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente General (secuencia 01, cargo 0, función 01, Decreto Nº 1.034/96), dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, del doctor Alejandro Pastor Tapia, D.N.I. Nº 16.665.043, legajo Nº 17292, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo 2, secuencia 4, profesional asistente médico en el citado hospital (Decreto Nº 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 288 D - 07/07/97 - Expte. Nº 1.323/97 - código 133.

Artículo 1º - Con vigencia al 07 de abril de 1997, trasladar al Centro de Salud Nº 20 de La Troja

dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia 743, cargo 651, orden 0, a su pedido, a la señora Marta Morgado de Reinoso, D.N.I. Nº 06.133.162, legajo Nº 66094, agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, nivel 03, auxiliar de enfermería del Centro de Salud Nº 13 de Villa Chartas de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º - Con vigencia al 07 de abril de 1997, trasladar al Centro de Salud Nº 13 de Villa Chartas dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia 597, cargo 517, orden 0, a su pedido, a la señora Alba Violeta Royano, D.N.I. Nº 11.658.186, legajo Nº 99050, agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, nivel 03, auxiliar de enfermería del Centro de Salud Nº 20 de La Troja de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 289 D - 07/07/97 - Expte. Nº 03.555/94 - código 127.

Artículo 1º - Ampliar la Resolución Ministerial Nº 302 D de fecha 25 de octubre de 1995, dejando establecido que el señor Andrés Simón Canchi, D.N.I. Nº 07.222.877, legajo Nº 57112, personal de servicio del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a fs. 8.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 290 D - 07/07/97 - Expte. Nº 65.931/97 - código 121.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, a la señora Marta Trigo de Garay, D.N.I. Nº 16.167.566, legajo Nº 81575, auxiliar de enfermería del Centro de Salud de Coronel Cornejo dependiente del Hospital de General Mosconi al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la señora Marta Trigo de Garay, D.N.I. Nº 16.167.566, legajo Nº 81575, pasará a ocupar el cargo Nº 124, secuencia 157 del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, quedando liberado el cargo Nº 38, secuencia 43 de la planta permanente del Centro de Salud de Coronel Cornejo dependiente del Hospital de General Mosconi (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, a la señora Rina Ponce, D.N.I. Nº 6.182.565, legajo Nº 55822, auxiliar de enfermería del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de

Tartagal al Puesto Sanitario Corralito dependiente del Centro de Salud de General Ballivián.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la señora Rina Ponce, D.N.I. N° 6.182.565, legajo N° 55822, pasará a ocupar el cargo N° 33, secuencia 37 del Puesto Sanitario Corralito dependiente de Centro de Salud de General Ballivián, quedando liberado el cargo N° 124, secuencia 157 de la planta permanente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal (Decreto N° 1.034/96).

Art. 5° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, al señor Santos Eduardo Avila, D.N.I. N° 14.735.786, legajo N° 20863, auxiliar de enfermería con designación temporaria en el Puesto Sanitario Corralito dependiente del Centro de Salud de General Ballivián al Centro de Salud de Coronel Cornejo dependiente del Hospital de General Mosconi.

Art. 6° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que el señor Santos Eduardo Avila, D.N.I. N° 14.735.786, legajo N° 20863, pasará a ocupar el cargo N° 38, secuencia 43, Centro de Salud de Coronel Cornejo, dependiente del Hospital de General Mosconi, quedando liberado el cargo N° 33, secuencia 37 de la planta permanente del Puesto Sanitario Corralito dependiente del Centro de Salud de General Ballivián (Decreto N° 1.034/96).

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 51 - 03/07/97 - Expte. N° 29-320.313/97.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 1/97, abierto el día 30/05/97 a Hs. 09,00, referido a la adquisición de 2 (dos) Estaciones Totales con programas para topografía y curva nivel, solicitado por la Dirección General de Inmuebles, adquisición oportunamente aprobada por Expte. N° 29-320.313/97.

Art. 2° - Adjudicar cada uno de los ítems al Proveedor del Estado que a continuación se detalla:

Proveedor	Renglón	Importe
Geo - Top	Se adjudica el N° 1 por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y oferta económica más conveniente	\$ 25.560

Son Pesos: Veinticinco mil quinientos sesenta.

Art. 3° - Aprobar el Concurso de Precios N° 2/97, abierto el día 30/05/97 a Hs. 10,30 referido a la adquisición de 2 (dos) P.C. y Software.

Art. 4° - Adjudicar cada uno de los ítems al Proveedor del Estado que a continuación se detalla:

Proveedor	Renglón	Importe
Compu Hard	Se adjudica el N° 1 por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas	\$ 10.796
Compu Hard	Se adjudica el N° 2 por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas	\$ 574 \$ 11.370

Son Pesos: Once mil trescientos setenta.

Art. 5° - Aprobar el Concurso de Precios N° 3/97, abierto el día 30/05/97 a Hs. 12, referido a la adquisición de 1 Plotters.

Art. 6° - Adjudicar cada uno de los ítems al Proveedor del Estado que a continuación se detalla:

Proveedor	Renglón	Importe
Compu Hard	Se adjudica el N° 1 por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas	\$ 7.999.

Son Pesos: Siete mil novecientos noventa y nueve.

Total: Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve \$ 44.929.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con fondos de la Provincia con cargo al Ejercicio 1997, imputados presupuestariamente a: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto N° 624 - Ub. G. 04 - Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.911, 2.912 y 2.913, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.145

F. N° 95.628

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

Concurso de Precios N° 1

Objeto: Adquisición de un Jeep 4 x 2, totalmente carrozado, dirección hidráulica, con asientos para 9 personas.

Rodado: 15. Motor diesel, cilindrada de 1.800 a 2.400 c.c. de HP aproximadamente.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones, a partir del día 15/07/97, valor \$ 30,00 (Pesos treinta).

Fecha de Apertura: 23/07/97, Hs. 11:00.

Municipalidad de Chicoana, El Carmen 170.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/97

O.P. N° 1.141

F. v/c. N° 8.510

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Edificios Públicos
Concurso de Precios N° 255

Obra: "Ampliación y Refacción Hospital de Guachipas"

Presupuesto Oficial: \$ 95.000,00

Precio del Pliego: \$ 95,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de julio de 1997, Hs. 10:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 16/07/97, hasta el 23/07/97 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 380.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/97

O.P. N° 1.140

F. v/c. N° 8.510

Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Programa Infraestructura de Edificios Públicos
Concurso de Precios N° 256

Obra: "Ampliación y Refacción Puesto Sanitario
 Salta Forestal - Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 26.064,54

Precio del Pliego: \$ 26,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de julio de 1997, Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A
 partir del 16/07/97, hasta el 23/07/97 en el Ministerio
 de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand
 Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 380.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.148

F. N° 95.633

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Sucesorio de Douthat, Carlos Francisco", Expte. N° B-94.898/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de junio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/97

Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1997.
 Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/97

O.P. N° 1.146

F. N° 95.630

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Cardona, Martín Leopoldo - Sucesorio", Expte. N° 1B-97.780/97, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Martín Leopoldo Cardona, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 08 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/97

O.P. N° 1.114

F. N° 95.588

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vilca, Noeme Graciela Basilia y de Aparacio, Mariano", Expte. N° B-94.485/97, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 23 de junio de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/07/97

O.P. N° 1.104

F. N° 95.580

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Rodríguez, Adela Graciela - Sucesorio", Expte. N° B-98.965/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 10 de julio de 1997. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/07/97

O.P. N° 1.121

F. N° 95.592

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "Armas, Juana Margarita o Arma, Juana Margarita s/Sucesorio", Expte. N° B-87.891/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín

O.P. N° 1.101

F. N° 95.574

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 1057 de la ciudad

de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Stehli, Carlos Alberto - Sucesorio", Expte. N° B-96.127/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de julio de 1997. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/07/97

O.P. N° 1.099 F. N° 95.570

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: Cabrera, Juan Francisco - Sucesorio - Expte. N° B-97.617/97, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de julio de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/07/97

O.P. N° 1.097 F. N° 95.568

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en el Expte. N° B-22.886/91 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Aparicio, Julio Cirilo", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 25 de junio de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/07/97

O.P. N° 1.094 F. N° 95.560

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Vilte, Carmelo", Expte. N° B-95.982/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 14 de mayo de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/07/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 1.143 F. N° 95.619

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Chávez, Jorge Humberto - Inscripción de Martillero - Expte. N° B-94.604/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 - Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 28 de mayo de 1997. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/07/97

O.P. N° 1.136 F. N° 95.611

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en autos caratulados: "De Iulus, Andrea Karina - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-85.339/96, comunica que la Srta. Andrea Karina De Iulus, D.N.I. N° 21.633.526, ha solicitado su inscripción como Martillero. La presente publicación se realiza a los efectos de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alegando y probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3.272). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 06 de junio de 1997. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/07/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.127 F. N° 95.607

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Import S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-99.643/97, hace saber que en fecha 19 de junio de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Import S.R.L., designándose Síndico al Estudio "E.T.I.C.A.", con domicilio en Avda. Belgrano N° 245 de esta ciudad, con atención los días martes, miércoles y jueves en horario de 17:00 a 20:30, fijando el día 14 de agosto de 1997 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y

títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y 1 día en el diario de circulación comercial. Salta, 10 de julio de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 18/07/97

O.P. N° 1.046 F. N° 95.496

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sotelo, Carlos José - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-99.299/97, hace saber:

1. Que con fecha 13 de junio de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Carlos José Sotelo, D.N.I. N° 5.534.343, con domicilio real en calle Pedernera N° 886 de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 20 de agosto de 1997 como fecha hasta la cual los Acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, en los términos del Art. 32 de la Ley 24.522, las que serán recibidas en el domicilio de calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00.

4. Que se ha fijado el día 03 de octubre de 1997, para que el Síndico presente el Informe Individual de

los Créditos y el día 18 de noviembre de 1997, para que lo haga con el informe General.

5. Que se ha fijado para el día 02 de marzo de 1998, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si este fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 10 al 16/07/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.129 R. s/c. N° 7.591

El señor Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Alzogaray, Virgilia Abelina s/Cancelación de Título" - Expte. N° 2B-99.530/97, hace saber que a través de los autos de referencia, se procura la cancelación de un Certificado de Plazo Fijo Nominativo N° 0352118, por la suma de \$ 511,89, cuyo vencimiento se operara con fecha 22/05/97. Publicación por dos días. Salta, 01 de julio de 1997. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 14 y 15/07/97

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.087 F. N° 95.554

FLORIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los accionistas de Florida S.A. para el día 25 de julio de 1997 a horas 20:30 en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 y del

destino de los resultados no asignados, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

2º) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y Síndico.

3º) Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

El Directorio

Pablo Flore

Imp. \$ 60,00

e) 11 a 15/07/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.147 F. N° 95.632

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del 20 de junio de 1997 y lo

establecido por el Art. 16 de los Estatutos, convocándose a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1997 a horas 19,00 en la sede de la Liga de Futbol del Valle de Lerma, sito en calle Libertad N° 155 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una comisión para estudiar los poderes presentados por los señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1996 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1997/1998.
- 6º) Designación del Organismo de Fiscalización.
- 7º) Consideración de la desafiliación del Club Massalín y Celasco y afiliación del Club Deportivo Las Costas.
- 8º) Determinar categorías de los Clubes para integrar las divisiones "A" y "B" del torneo selectivo 1995/96/97.

Héctor G. Flores
Secretario

Oscar A. López
Presidente

Art. 14: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea constituirá válidamente un ahora después con cualquier número de Delegados presentes.

Cerrillos, 14 de julio de 1997

Imp. \$ 8,00

e) 15/07/97

O.P. N° 1.142

F. N° 95.618

CENTRO VECINAL GENERAL SAN MARTIN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal General San Martín convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1997 a horas 14,00, en B. Rivadavia N° 301 de esta ciudad para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria, Balance General al 31/12/96 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total Comisión Directiva.
- 4º) Designar dos socios para suscribir el Acta.

Nota: Se dará cumplimiento con el Art. 41 del Estatuto Social.

Lorenzo A. Chocobar
Secretario

Abigail E. Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/07/97

O.P. N° 1.139

F. N° 95.613

CENTRO VECINAL "VILLA ESTELA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Villa Estela", convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de agosto de 1997 a horas 17,00 en la sede social de calle Francisco Arias 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior y designación de dos asociados para su firma.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31/10/96.
- 3º) Consideración y Resolución de los Expedientes N° 158-860/96; N° A-08.597/94 y N° 816.903.
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 5º) Reforma del Estatuto.

Salta, 11 de junio de 1997.

Roberto Romero
Secretario

Ing. Eduardo Albornoz
Presidente

Art. 30 de los Estatutos: El quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 15/07/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.144

R. s/c. N° 7.592

CAMARA DE SENADORES
SALTA

Ref.: Expte. N° 90-12.776/97

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase la necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la provincia de Salta en sus artículos: 4º, 7º, 15, 49, 57, 68, 83, 85, 86, 92, 94, 96, 99, 100, 107, 124 inciso 7), 128, 137, 141 inciso 6), 146, 149, 150, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 172, 173 inciso 4) párrafo primero, 174, 178 y 179 y sustitución de la denominación de la Sección Segunda, Cuarta Parte, Capítulo I y II de la Constitución por la Sección Segunda, Cuarta Parte, Capítulo Único "De la Auditoría General de la Provincia".

Art. 2° - Declárase necesaria la supresión de los artículos 39, 76, 162, 168, 176 y 177 de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 3° - Declárase necesaria la incorporación de artículos nuevos en la Constitución de la provincia de Salta, a los fines que se indican seguidamente:

- 1) Previsión de una Ley de Disciplina Fiscal estableciendo la obligatoriedad de presupuestos equilibrados, con indicación de los máximos permitidos del endeudamiento público y de los gastos en personal, con la previsión de auditorías externas. La sanción de dicha ley será con mayorías agravadas.
- 2) Introducción de un nuevo inciso al artículo 124, declarando que es de competencia de la Legislatura crear las regiones previstas en el artículo 124 de la Constitución Nacional.
- 3) Introducción a continuación del actual artículo 145 de un capítulo y artículo destinado a la regulación de las funciones del Fiscal de Estado.
- 4) Introducción de un artículo nuevo a continuación del artículo 179, disponiendo de la técnica de reforma parcial de la Constitución por ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia actuando separada e individualmente, con mayorías agravadas.
- 5) Creación del Consejo de la Magistratura.
- 6) Incorporación del Hábeas Data.
- 7) Reformulación de la Justicia Contencioso - Administrativo.
- 8) Incorporación de un nuevo artículo que contemple los Derechos de los Consumidores y Usuarios de Bienes y Servicios en la relación de consumo en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Art. 4° - La Convención Constituyente Reformadora se reunirá con el único objeto de considerar las reformas al texto Constitucional incluidas en esta ley, siendo nulas de nulidad absoluta todas las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Constituyente apartándose de las competencias establecidas en los artículos que anteceden de la presente Ley de Declaración de la Reforma.

Art. 5° - La Convención Constituyente tendrá la facultad de realizar la reenumeración de los artículos y la compatibilización de la denominación de los títulos, de las secciones y de los capítulos de la Constitución Provincial que resulten después de la reforma quedando facultada asimismo a introducir las cláusulas transitorias que fueren menester.

Art. 6° - El Gobernador convocará al Pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales de acuerdo al artículo 178 de la Constitución.

Art. 7° - Los convencionales serán elegidos en forma directa por el Pueblo de la Provincia y la representación será distribuida con arreglo a lo dispuesto para la elección de Diputados Provinciales.

La elección de Convencionales será regulada por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Modifícase el artículo 10 de la Ley 6.618 eliminándose la expresión "Convencionales Constituyentes Provinciales".

Art. 8° - Para ser Convencional Constituyente se requieren las mismas condiciones que las exigidas para ser Diputado y gozan de idénticas inmunidades. Si fuesen funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales, deberán optar por una de las dos retribuciones siendo incompatible la percepción de ambas.

Art. 9° - La Convención Constituyente Reformadora se instalará en la ciudad de Salta en la sede de la Legislatura e iniciará sus labores a los noventa (90) días de la elección. La Convención deberá concluir su labor en dos (2) meses contados desde su instalación.

Art. 10. - La Convención Constituyente será Juez único de la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros y se regirá por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, sin perjuicio de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento.

Art. 11. - Autorízase al Gobernador a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de esta Ley de Declaración de la Reforma.

También se lo faculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a este fin.

Art. 12. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán	Walter Raúl Wayar
Presidente	Presidente
Cámara de Diputados	Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Miral	Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo	Secretario Legislativo
Cámara de Diputados	Cámara de Senadores

Sin cargo

e) 15/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.149

Saldo anterior.....	\$ 107.017,60
Recaudación del día 14/07/97	\$ 176,60
TOTAL	\$ 107.194,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

